

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### SUMINISTRO DE MATERIALES PARA UNIDADES EDUCATIVAS Y OTROS MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Y

**PEDRO VALENZUELA ALISTER**

En Santa Bárbara, a 09 de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Educación, Rol Único Tributario 69.170.201-4, en adelante EL DAEM, debidamente representada por su Alcalde Don DANIEL SEBASTIAN SALAMANCA PEREZ, cédula de identidad N° 8.782.058-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle rosas N° 160 en la comuna de Santa Bárbara, por una parte; y, por la otra, la Sr. PEDRO VALENZUELA ALISTER, cédula de identidad N° 5.141.026-2, domiciliado en calle Rengo N° 555, en la ciudad de Los Ángeles, en adelante EL PROVEEDOR todos chilenos, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante Licitación Pública ID 3976-52-LE13 y Decreto Alcaldicio que lo aprueba N°143 de fecha 02 de Abril de 2013, EL DAEM realizó llamado a propuestas para la Contratación de Suministro de Materiales para Departamento de Educación de la comuna de Santa Bárbara, de acuerdo a las Bases Generales, Especiales, Términos Técnicos y anexos de la licitación y que se entienden, para todos los efectos legales, forman parte en todas y cada una de sus partes del presente contrato y que se dan por expresamente reproducidas, obligando a EL PROVEEDOR a su leal y oportuno cumplimiento.

**SEGUNDO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 06 de Mayo de 2013, EL DAEM adjudicó el Suministro de Materiales de Oficina, Librería e Insumos Computacionales, a EL PROVEEDOR don PEDRO VALENZUELA ALISTER, por haber obtenido el mayor puntaje, siendo el más conveniente a los intereses municipales cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales, Especiales, Términos Técnicos y anexos.

**TERCERO:** De conformidad a las cláusulas anteriores y antecedentes referidos, que las partes declaran conocer y aceptar por este acto, EL DAEM contrata los Servicio de Suministro de Materiales de Oficina, Librería e Insumos Computacionales a don PEDRO VALENZUELA ALISTER, quien acepta para sí la prestación de los servicios, que consistirá en la entrega de Materiales de Oficina, Librería e Insumos Computacionales, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Especiales o a las necesidades del Departamento. El valor del Contrato no es reajustable y no genera ningún tipo de interés.

#### **CUARTO:** Obligaciones de EL PROVEEDOR:

- a) Se obliga a hacer entrega de los productos requeridos en las Órdenes de Compra, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta y en las Bases Especiales.
- b) Deberá emitir una Factura por cada Orden de Compra que el Departamento haya emitido a su nombre y enviada a través del Portal. No se aceptaran facturas que contengan más de una Orden de Compra.
- c) Mantener durante todo el periodo de vigencia del Contrato, todos los productos y precios que se adjudico.

#### **QUINTO:** Obligaciones de EL DAEM:

- a) Pagar puntualmente dentro de los treinta días hábiles de cada mes.
- b) Solicitar la cantidad de productos requeridos mediante Orden de Compra, emitida a través del Portal.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato y demás antecedentes que forman parte del presente instrumento, será sancionado con la terminación del Contrato ipso facto. De todos modos lo que diga relación con la terminación del Contrato mismo, deberá ajustarse a lo señalado en el Titulo XIII, de las Bases Generales, "Termino Anticipado del Contrato".

**SÉPTIMO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, EL PROVEEDOR entrega en este acto una boleta de garantía o vale vista, equivalente a \$ 300.000.-, cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 60 días, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

**OCTAVO:** Los presentes servicios se cancelarán en estados de pago mensual, dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de recepción de la Factura. EL PROVEEDOR, deberá regirse por los antecedentes indicados en las bases generales Titulo XII, "Entrega, Facturación y Pago". La omisión de cualquiera de estos antecedentes facultara a EL DAEM a no dar curso al estado de pago, hasta no dar total cumplimiento de la documentación exigida.

**NOVENO:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados será responsabilidad del o la encargada de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación Municipal.

**DECIMO:** Si EL PROVEEDOR no presta los servicios dentro de los plazos estipulados o fueran entregados en forma deficiente, deberán aplicarse los artículos 61 al 65 de las Bases Generales, Titulo XIV "Sanciones" de la Licitación Pública 3976-52-LE13.-

**DECIMO PRIMERO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 06 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula XV de las Bases Especiales, "De la vigencia del Contrato".

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes, fijan su domicilio en la ciudad de Santa Bárbara y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería jurídica de don DANIEL SEBASTIAN SALAMANCA PEREZ, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara consta de la Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde electo Comuna de Santa Bárbara, de fecha 06 de Diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Octava Región.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando uno en poder de adjudicatario y los restantes en poder de EL DAEM.

PEDRO VALENZUELA ALISTER  
PROVEEDOR



DANIEL SALAMANCA PEREZ  
ALCALDE



**APRUEBA CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION 2013” MATERIALES DE OFICINA, LIBRERÍA E INSUMOS COMPUTACIONALES.**

Santa Bárbara, 09 de Mayo de 2013

**DECRETO EXENTO (DAEM): Nº 306**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

2.- Las normas del DFL. Nº 1-3063 del Ministerio del Interior, reglamenta los Traspasos de Servicios del Sector Público a los Municipios.

3.- El Decreto Alcaldicio DAEM Nº 183 del 10.08.1981, que crea el Departamento Comunal de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara.

4.- El Decreto Exento (DAEM) Nº 773 de fecha 26 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto del Servicio Traspasado de Educación Municipal, para el año 2013 con acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

5.- La Ley Nº 20.248 del 01 de Febrero del año 2008 de Subvención Escolar Preferencial.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Las facultades que me corresponden y las necesidades del servicio.

7.- El Decreto Nº 143 de fecha 02 de Abril 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública Nº 3976-52-LE13.

**CONSIDERANDO:**

El decreto Alcaldicio Nº 193 de fecha 06 de Mayo de 2013 que adjudica de la Licitación Pública ID 3976-52-LE13.

La necesidad de contratar un Servicio de Suministro de Materiales de Oficina, Librería e Insumos Computacionales para el Departamento de Educación y otros.-

**DECRETO:**

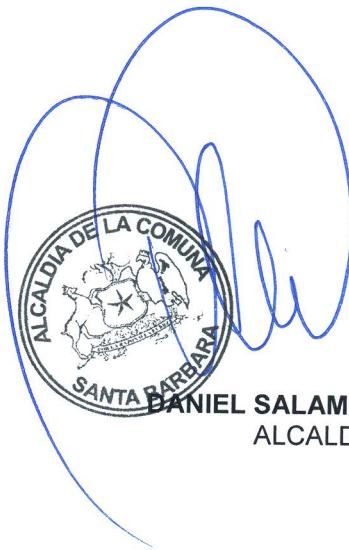
**APRUÉBESE Y ACEPTESE** Contrato de Prestación de Servicios Suministro de Materiales para el Departamento de Educación suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Educación y el Proveedor Sr. Pedro Valenzuela Alister, Cedula de Identidad Nº 5.141.026-2 quien prestara Servicio de Suministro de Materiales de Oficina, librería e Insumos Computacionales para abastecer a las diferentes Unidades Educativas Municipales, Jardines Infantiles Municipales y Oficinas del Departamento de Educación de la Comuna de Santa Bárbara, por un periodo a contar del 09 de Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

**IMPUTESE**, el Gasto que irrogue la aprobación del presente Decreto a las Cuentas de Administración de Fondos que correspondan y al Presupuesto de Educación Municipal, Subtítulo 22, “Cuentas por pagar Bienes y Servicios de Consumo”, ítem 4 “ Materiales de Uso y Consumo” y Subprogramas según correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ELVIS BORGONO MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PEREZ  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sección Finanzas DAEM
- 2.- Unidad de Adquisiciones DAEM.
- 3.- Archivo